



UNA NUEVA PERSPECTIVA DE SUPERACIÓN

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

El **Manual de Convivencia Escolar** responde a la necesidad de ir construyendo una cultura de paz y fortalecimiento de la democracia en nuestro país. Para ello el papel de la educación es clave. En este sentido, el Instituto de Educación de Adultos de Macul, como unidad educativa, necesita que nos planteemos formas de relacionarnos que sean una alternativa a los conflictos, o bien solucionar estos, o sea aportar herramientas para establecer una sana convivencia.

El Instituto de Educación de Adultos de Macul (IDEA), ofrece la posibilidad de completar la educación básica y media para aquellas personas que por propia voluntad, desean continuar los estudios que en algún momento interrumpieron.

Debido a lo anterior, **es la propia persona quien asume responsablemente cada uno de estos actos, tanto en lo académico como en la convivencia con los otros miembros de la unidad educativa.**

Aquellos alumnos menores de 18 años deberán presentar al momento de la matrícula, un apoderado o adulto responsable de su permanencia en el establecimiento, quien debe proceder a la firma de un compromiso escrito al respecto. Sin perjuicio de lo anterior, el IDEA tiene la facultad de citar al apoderado cuando así lo requiera.

Concepto de Convivencia:

El concepto de convivencia se refiere al accionar de grupos sociales democráticos y consecuentes con su formación ciudadana y, en especial, a las relaciones entre sus miembros y a las normas que estos comparten. En tanto estas normas surgen de una concertación entre partes, se diferencian de aquella normativa que establece en forma global y descontextualizadamente premios y castigos. Por el contrario, la convivencia es un proceso en permanente construcción en cada institución educativa que debe ser aceptado e internalizado por cada uno de sus miembros.

Los principios enunciados deberán ser tenidos en cuenta por todos los integrantes de la institución escolar ya que el cumplimiento de las normas de convivencia por parte de todos es la garantía del mejoramiento de las relaciones no solo de las interpersonales, sino de la comunidad en su conjunto.

Cada uno de los roles que se desempeñan en nuestro Instituto determina deberes y derechos diferenciados en la mayoría de las conductas, pero no en lo referente a principios y valores, sin perder de vista que las responsabilidades del docente son siempre mayores que las del joven y adulto estudiante.

Es deber de cada uno de nuestros estudiantes, conocer este manual y respetar las normas que a continuación se detallan:

Son derechos del alumno:

1. Recibir apoyo u orientación por parte de todos los funcionarios del Instituto y en especial de su profesor jefe.
2. Ser informado oportunamente de las disposiciones, normas y usos del presente reglamento que le son aplicables.
3. Ser partícipe de su propio proceso de enseñanza aprendizaje.
4. Desarrollar libremente sus aptitudes, habilidades, capacidades, intereses, talentos y creatividad, en el contexto de una sana convivencia.
5. Ser atendido por sus profesores en la solución de dificultades y dudas referidas al tratamiento de contenidos y/o actividades.
6. Ser evaluado según Decretos de Evaluación vigentes.
7. Expresar sus ideas, aspiraciones y críticas en forma constructiva y siguiendo los Protocolos establecidos en el presente Manual.
8. El estudiante y/o apoderado podrá dejar su inquietud por escrito en el libro de Sugerencias/Reclamos que se encuentra en Secretaría. Se dará respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.

9. Participar de los organismos de representación del alumnado.
10. Solicitar TNE en los plazos fijados.
11. Acceder a los buses de acercamiento dispuestos por la I. Municipalidad de Macul, según recorridos y horarios establecidos.
12. Acceder al servicio de guardería gratuita en dependencias adaptadas para tal efecto y en horarios establecidos.

Son deberes del alumno:

1. Conocer el Manual de Convivencia y asumir las consecuencias de la transgresión a cualquiera de las faltas tipificadas en el mismo.
2. Adherir a los valores institucionales referidos al respeto y honestidad hacia la comunidad educativa, expresados en el PEI.
3. Asistir en forma regular y puntual a sus clases y actividades programadas por el Instituto.
4. Dar cumplimiento a las normas básicas de higiene.
5. Es deber del alumno justificar cada una de sus inasistencias en Inspectoría, entregando la documentación pertinente (certificados o licencias médicas), en un plazo no superior a cinco días hábiles, después de su emisión, cuando se trate de inasistencias prolongadas.
6. Ingresar a la sala una vez tocado el timbre. Excepcionalmente, se le permitirá el ingreso a la sala justificando previamente el atraso y presentando el pase al profesor de aula.
7. Presentarse puntualmente a todas las evaluaciones calendarizadas.
8. Participar activamente y con responsabilidad en los trabajos grupales asignados.
9. Presentarse puntualmente a las horas de clases con sus materiales y trabajos requeridos por sus profesores.
10. Participar en los actos académicos realizados por la unidad educativa, con una actitud respetuosa.
11. Colaborar participativamente en el desarrollo de las clases, evitando el uso de elementos distractores, tales como celular, audífonos, equipos electrónicos, etc.
12. Cuidar el mobiliario y dependencias del establecimiento, colaborando con la mantención del aseo.

FALTAS LEVES.

Este tipo de faltas son aquellas acciones en que el alumno no cumple con ciertas normas para el buen funcionamiento de la clase o que impide el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje y su formación integral.

1. No justificar inasistencia cuando se ausentare.
2. No permitir el normal desarrollo de la clase.
3. Usar artefactos musicales y/o electrónicos que interrumpan el normal desarrollo de la clase.
4. No darse por aludido(a) cuando un funcionario se dirige a él (ella).
5. No reconocer un error en el momento oportuno.
6. No cuidar ni mantener el aseo y ornato del establecimiento
7. Salir de la sala de clases sin autorización.

PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN FRENTE A LAS FALTAS LEVES

Amonestación verbal y/o escrita correctiva formativa, por parte del paraprofesor, profesor y/o docente técnico o directivo, en hoja de observaciones del Libro de Clases, siempre dando a conocer al estudiante cuáles son los objetivos de la educación y sobre todo de la formación integral que entregamos en el IDEA.

FALTAS GRAVES.

Son comportamientos y actitudes en que el estudiante merma la buena convivencia entre sus pares y/o funcionarios del establecimiento, provocando daño moral, en forma intencional.

1. Reiterar una falta leve en tres oportunidades.
2. Ingresar tarde entre bloques acumulando 3 pases en su hoja de vida.
3. Salir del establecimiento sin autorización.
4. Uso agresivo del lenguaje soez.
5. Promover desorden en los actos académicos o culturales.
6. No presentarse a evaluaciones, estando en el establecimiento.
7. Faltar el respeto a cualquier funcionario o alumno del liceo con palabras, gestos o actitudes inadecuadas y/o vulgares.
8. Engañar al profesor en cualquier proceso evaluativo.
9. Beber alcohol o ingerir cualquier tipo de drogas ilícitas al interior del establecimiento o presentarse con la ingesta ya hecha.

10. Fumar al interior del establecimiento.
11. Negarse a acatar órdenes o instrucciones dadas por el personal del liceo cuando provoque conflicto o peligro para la integridad de las personas.
12. Toda conducta que esté reñida con el comportamiento, la moral y las buenas costumbres. (ejemplo: desnudarse exhibiendo partes íntimas u otras actitudes de naturaleza similar)

PROCEDIMIENTOS PARA MEDIAR EN FALTAS GRAVES.

Para establecer las características de la situación que provoca la falta grave y la o las personas involucradas, se procederá a lo siguiente:

1. Ante todo evento que revista las características de una falta grave cometida por un estudiante, cualquier miembro de la comunidad que participe directa o indirectamente, observando los hechos, deberá informar en forma oral y luego por escrito lo ocurrido al Inspector General.
2. El Inspector General, junto con el equipo de Convivencia se encargaran de recabar la información pertinente sobre lo acontecido.
3. El Director junto al Inspector General analizarán la situación y determinarán las responsabilidades.
4. El Inspector General presentará el caso al Consejo General de Profesores, quien determinará, en concordancia con los protocolos pertinentes, las medidas correspondientes, considerando la gravedad de la falta, la actitud y los antecedentes del estudiante.
5. Entre las medidas que el Consejo General puede adoptar después de seguir los pasos del debido proceso, se encuentran las siguientes:
 - Amonestación por escrito
 - Carta compromiso
 - Trabajo comunitario
 - Suspensión de uno a tres días
 - Cambio de curso
 - Condicionalidad de matrícula
6. Se informará al alumno, y cuando corresponda al apoderado, de las medidas adoptadas, con la finalidad que reflexione y modifique su conducta.
7. Todo estudiante que está sujeto a este procedimiento tendrá derecho de apelar por escrito ante el Consejo de Profesores en un plazo no mayor a cinco días hábiles. Luego esperará la resolución final en una cantidad igual de días hábiles la que se le notificará por escrito.
8. Durante este proceso, el estudiante involucrado deberá realizar una actividad pedagógica en un horario específico de apoyo pedagógico al interior del establecimiento, bajo supervisión del profesor correspondiente.
9. Todo procedimiento que se realice debe quedar registrado bajo firma de los involucrados.

FALTAS MUY GRAVES O GRAVÍSIMAS.

Son comportamientos y actitudes en que el estudiante merma la buena convivencia entre sus pares y/o funcionarios del establecimiento, provocando daño físico y/o psicológico o que alteran el funcionamiento normal del establecimiento.

En atención a la ley Aula Segura el establecimiento incorpora al manual de convivencia escolar, los siguientes párrafos que profundizan en la descripción de faltas muy graves o gravísimas y los procedimientos a seguir ante este tipo de conductas

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

Las anteriores indicaciones de la Ley 21.128 (Aula Segura) orientan la descripción de conductas y los procedimientos que asumiremos en la convivencia escolar para la resolución de conflictos y la toma de decisiones frente a conductas que estén afectas a la consideración de Muy Graves o Gravísimas:

1. Reiteración de una falta grave.
2. Participar en acciones que puedan ser calificadas como hurto o robo.
3. Adulterar documentos oficiales.
4. Destruir mobiliarios o bienes del liceo.
5. Introducir al liceo drogas o alcohol con el fin de comercializarlos.
6. Utilizar elementos cortantes, punzantes, contundentes u otros para agredir.
7. Participar en hechos de violencia, tales como riñas, peleas o cualquier tipo de agresión física.
8. Robo o hurto efectivo (aviso a Carabineros y denuncia).
9. Agresión física o cualquier acto que atente contra la integridad física de un funcionario de la Unidad Educativa.
10. Realizar actos que atenten contra la honra de las personas (bullying, acoso escolar, ciber bullying, abuso sexual).
11. Amenazar verbalmente a cualquier miembro de la Unidad Educativa.

PROCEDIMIENTOS PARA MEDIAR ANTE FALTAS MUY GRAVES.

Para establecer las características de la situación que provoca la falta muy grave y la o las personas involucradas, se procederá a lo siguiente:

1. Ante todo evento que revista las características de una falta muy grave cometida por un estudiante, cualquier miembro de la comunidad que participe directa o indirectamente, observando los hechos, deberá informar lo ocurrido a cualquier miembro del Comité de Convivencia.
2. El equipo de convivencia determinará quienes son los encargados de recabar la información pertinente sobre lo acontecido.
3. El Equipo analizará la situación y determinará las responsabilidades.
4. El Equipo presenta el caso al Consejo General de Profesores que determinará el protocolo.
5. En caso de ser sancionado, el Consejo General de Profesores procederá a determinar la medida que estime pertinente.
6. Todo estudiante que está sujeto a este procedimiento tendrá derecho de apelar por escrito ante el Consejo de Profesores en un plazo no mayor a cinco días hábiles. Luego esperará la resolución final en una cantidad igual de días hábiles la que se le notificará por escrito.
7. Entre las medidas que el Consejo General puede adoptar se encuentran las siguientes:
 - Amonestación por escrito
 - Carta compromiso
 - Trabajo comunitario
 - Suspensión de tres a cinco días
 - Cambio de curso
 - Condicionalidad de matrícula
 - Solicitud de cambio de colegio
 - Cancelación de matrícula para el año siguiente.
 - Expulsión del establecimiento
 - Cancelación de Matrícula

8. Se informará al alumno, y cuando corresponda al apoderado, de las medidas adoptadas, con la finalidad que reflexione y modifique su conducta.
9. Todo estudiante que está sujeto a este procedimiento tendrá derecho de apelar por escrito ante el Consejo de Profesores en un plazo no mayor a cinco días hábiles. Luego esperará la resolución final en una cantidad igual de días hábiles la que se le notificará por escrito.
10. Durante este proceso, el estudiante involucrado deberá realizar una actividad pedagógica diferenciada al interior del establecimiento, bajo supervisión.
11. Todo procedimiento que se realice debe quedar registrado bajo firma de los involucrados.

ESPECIFICACIONES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN

1 Amonestaciones orales.

Serán consignados por escrito en el libro de clases. Se notificará a los estudiantes y en caso de ser menores de edad, a los padres o tutores de lo acontecido por intermedio una citación con Inspectoría o Dirección y firmará la toma de conocimiento.

Cualquier funcionario del Establecimiento puede en el proceso formativo, llamarle la atención a un estudiante, de ser reiterado se informará al Equipo de Convivencia. La amonestación es la sanción disciplinaria más leve que se puede imponer a un estudiante, y por su naturaleza no se incluye en la hoja de vida.

2 Amonestaciones escritas.

Se aplicará la anotación respectiva después de registrados tres apercibimientos orales por haber incurrido en falta grave.

A fin de colaborar en la prevención de situaciones conflictivas, los Profesores Jefes, así como las autoridades de áreas que constituyen la Comunidad Educativa, deben conocer y tener presente las normas preventivas y procedimentales vigentes referidas a hechos y acontecimientos no comunes y que deban contar con un especialista en la materia. Si se hace por escrito, su nivel sancionatorio es superior por cuanto afecta su hoja de vida al formar parte de su expediente. La amonestación, especialmente cuando se hace por escrito, debe contener de forma clara y puntual la falta que se le imputa al estudiante, lo mismo que las consecuencias de incurrir en tales faltas, de modo que el estudiante tenga conciencia y claridad de las consecuencias de sus actos y decisiones, y de esa forma convertir la amonestación escrita no sólo en un elemento sancionador sino educador, formador.

3 Casos que llegan al Consejo de Profesores

Después de tres (3) amonestaciones escritas que sean señalados como faltas repetitivas y que no se han logrado modificar dichas conductas en los estudiantes.

Ante faltas graves excepcionales tales como amenazas de agresión física a funcionarios, agresiones físicas a funcionarios, peleas con armas de fuego o corto punzantes con resultado de heridas entre los involucrados o cuando el tipo o la gravedad de la falta y/o la necesidad de su tratamiento por el tema o trascendencia de la misma sobrepase el apercibimiento oral o escrito y aunque no posea los antecedentes del caso y las autoridades lo consideren conveniente, el caso pasará al Consejo de Profesores.

Se deja expresa constancia que los casos a tratar por el Consejo, llegan a través de un informe emanado de Inspectoría general, debidamente informados y documentados y de acuerdo a los procedimientos que se contemplan en los respectivos manuales y las leyes que los rigen.

Debe regirse con el siguiente criterio:

Las faltas leves o menos graves serán pasibles de apercibimientos orales, los cuales quedarán registrados en el libro de clases.

Se deberá notificar en forma fehaciente al alumno, padres o tutores, indicando causa y fundamentación de la medida según el nivel a que corresponda. (Solo menores de 18 años de edad)

La amonestación escrita, quedará asentado en la hoja de vida del alumno.

El alumno con la amonestación escrita, deberá informarse, efectuar su descargo y firmar dichos escritos dentro de las 24 horas siguientes de consignados los hechos.

La amonestación escrita deberá asentarse y notificarse de su contenido a las personas actuantes dentro de las 24 horas de producido el hecho pasible de tal medida.

Citado el padre o madre o tutor/a, deberá hacerse presente dentro de las 48 horas en la Institución para notificarse, firmando el libro de asistencia que se encuentra en Inspectoría.

Cuando el alumno haya cometido o reincidido en una falta grave se debe pedir la intervención del Consejo de Profesores para la toma final de una decisión.

Fomentar la práctica permanente de la evaluación de conductas según las pautas establecidas en el Sistema de Convivencia, como fundamento de educar.

Facilitar el consenso a través del diálogo para el reconocimiento, abordaje y solución de los conflictos.

A fin de colaborar en la prevención de situaciones conflictivas, los Profesores Jefes, así como las autoridades de áreas que constituyen la Comunidad Educativa, deben conocer y tener presente las normas preventivas y procedimentales vigentes referidas a hechos y acontecimientos no comunes y que deban contar con un especialista en la materia.

INDICACIONES FINALES

El presente Manual de Convivencia será revisado, ampliado, ajustado y evaluado periódicamente, de manera que la comunidad pueda participar en su diseño e informarse sobre su normativa desde el inicio de cada año escolar.

PROCOLOS

ANEXO A

PROCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE BULLYNG ACOSO ESCOLAR

Si por un alumno (a) se conoce de una posible situación de acoso o bullying, o bien, a través de la observación directa del funcionario (a) del establecimiento, es preciso adoptar medidas de acuerdo con lo consensuado en consejos generales de profesores y que se resumen en tres instancias. Estas son:

1. Fase de información: el objetivo principal es recoger la mayor cantidad de datos informativos para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso o bullying. Se incluyen los siguientes pasos:
 - a. Encargado de la Convivencia: será el responsable de recabar toda la información necesaria y comunicar los pasos a seguir según el protocolo. Una vez que el profesor encargado de la Convivencia Escolar tenga toda la información podrá hacer la derivación al área correspondiente en un plazo no mayor a una semana de conocido los hechos denunciados. En nuestro establecimiento le corresponde al Inspector General.
 - b. Citará en forma individual al alumno acosador a una entrevista indagatoria.
 - c. Asimismo lo hará si procediese con otros alumnos involucrados.
 - d. Citar a entrevista personal al alumno acosador junto a los familiares cercanos del mismo o con quienes se relaciona más íntimamente.
 - e. De continuar el hostigamiento el encargado deberá remitir al alumno a mediación con el fin de encontrar algún acercamiento y entendimiento entre las partes involucradas e implementar acciones reparatorias para los afectados. De ser necesario se comunicara a la directora para aplicar sanciones de acuerdo al manual de convivencia escolar.
 - f. De no prosperar positivamente con el alumno hostigador este será derivado a un especialistas sea psicólogo, psiquiatra u otro profesional para que determinen el tratamiento que debiera seguir.
 - g. Hacer uso de una hoja de denuncia por el acoso escolar o bullying, independiente de lo anterior todo el proceso debe quedar registrado en el libro de clases correspondiente.

Análisis y adopción de medidas.

Posterior a la recolección de información sobre los hechos acontecidos el encargado de convivencia escolar solicitará al Consejo de Profesores resuelva sobre las medidas que se adoptarán, siempre de acuerdo a lo mencionado e el Manual de Convivencia del IDEA. Entre otras, cambio de curso del victimario, informar a las partes involucradas de la medida tomada si persistiere su actuar negativo para la convivencia en el establecimiento, se le cancelará la matrícula para el año siguiente, si fuere la situación insostenible se le cancelará de inmediato la matrícula del IDEA.

Seguimiento:

Después de adoptadas las medidas es deber de los profesores del curso y paradocentes, hacer seguimiento de la situación tanto de la víctima como del agresor para evitar la repetición de situaciones similares.

ANEXO B

PROCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ABUSOS SEXUALES

Introducción

De acuerdo a la Código Penal se conoce de una posible situación de abuso sexual, cualquier acto de significación sexual y de relevancia realizado mediante contacto corporal con la victima que haya afectado sus genitales, ano, piernas o boca sea mayor o menor de edad con especiales regulaciones para las o los menores de 18 años. Esta acción sexual de ir seguida por una persona que se encuentra en posición de poder, autoridad, experiencia o fuerza respecto de la víctima. En especial con menores de edad.

El abuso sexual involucrará cualquier conducta de tipo sexual que se realice con una persona e incluya las siguientes situaciones:

- Tocaciones de genitales por parte del abusador (a)
- Tocaciones de otras partes del cuerpo por parte del acosador (a)
- Incitaciones por parte del acosador(a) a tocaciones de sus propios genitales.

- Penetración vaginal o anal o intento de ella con sus genitales, con otras partes del cuerpo u objetos por parte del abusador (a)
- Utilización de la víctima en la elaboración de material pornográfico. (fotografías, videos)
- Contacto bucogenital entre víctima y victimario (a)
- Exhibición de sus genitales por parte del abusador (a) a la víctima.
- Promoción o facilitación a la prostitución infantil o adolescente.
- Obtención de servicios sexuales por parte del menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Procedimientos a seguir frente a situaciones de Abuso Sexual

1. Al tomar conocimiento de un hecho como abuso sexual, acoso sexual u otro ilícito, se deberá proceder a registrar de inmediato los acontecimientos dejando claramente estipulado el día y la hora en que el hecho ha ocurrido en un libro de quejas y novedades que el establecimiento tendrá para consignación, éste debe estar foliado en todas sus hojas, quien toma conocimiento dejará la información por escrito y firmada responsablemente, así también quien haga la denuncia sea alumno (a), apoderado (a) o funcionario (a) del establecimiento.
2. Cuando proceda informar de inmediato a padre o apoderado del afectado (a) de lo sucedido.
3. Acoger a la víctima y entrevistarla en un lugar que le sea cómodo, seguro y confiable.
4. La persona que toma conocimiento deberá informar de inmediato a la directora del IDEA, ya que de acuerdo al Código Procesal Penal están obligados a presentar la denuncia los directores, inspectores y profesores del establecimiento educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos (as) o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. Las denuncias pueden hacerse en:
 - OPD (oficina protección del menor de la comuna.
 - Comisaria de carabineros más cercana.
 - Fiscalía. Call center 600-333-0000
 - Policía de Investigaciones.

La denuncia debe presentarse dentro de las 24 horas que siguen al momento en que se tomó conocimiento del delito.

5. Si los padres han realizado la denuncia, esta no exime al liceo de hacer la denuncia correspondiente.
6. La directora deberá hacer las indagaciones para determinar la veracidad de los hechos, manteniendo reserva del nombre del acusado y mantendrá reserva y cuidado del nombre de la víctima.
7. Luego la misma directora comunicara a los padres y/o apoderados del alumno (a) sobre la situación y que de acuerdo a la ley debe denunciar los hechos ante el ministerio público o carabineros o investigaciones.
8. En todo momento el establecimiento brindara apoyo a la familia del afectado (a)
9. Si el agresor (a) es funcionario (a) del establecimiento, la dirección le citará y le informará sobre los procedimientos.
10. Si éste (a) reconoce el hecho de que se le acusa, se solicitará a la Corporación de Desarrollo Social de Macul un sumario administrativo con tramitación preferente. .
11. El presente protocolo será socializado por toda la comunidad y estar a disposición de los mismos.
12. Semestralmente será revisado con el fin de mantenerlo al día de acuerdo a la legislación vigente.

ANEXO C

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL ALCOHOL Y DROGAS

En nuestro país el consumo de alcohol y drogas es cada vez más masivo entre nuestra juventud, más aún es este último tiempo en que las manifestaciones en favor de la legalización de la mariguana es transversal en la sociedad, políticos, periodistas, escritores, entre otros se pronuncian a favor de su legalización.

Existen políticas públicas y se promulgan leyes en contra de la tenencia y el tráfico de las mismas.

Por tanto es imprescindible que la escuela tenga un rol fundamental y una postura fundamentada frente al consumo de drogas y alcohol al interior del establecimiento.

La prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y los estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

Por tales motivos resulta necesario que nuestro liceo IDEA cuente con un **Protocolo sobre Alcohol y Drogas** que dé a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.

Marco Legislativo:

La ley de Alcohol y drogas, ley N° 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

Procedimiento por consumo de alcohol y/o droga

Si un estudiante es sorprendido consumiendo alcohol y/o drogas dentro del establecimiento educacional o este en manifiesto estado de haberlo consumido se procederá de la siguiente forma:

- a) Quien lo sorprenda deberá informar dentro de jornada a la señora inspectora general o al director del establecimiento, quienes tomarán las acciones correspondientes.
- b) El director del establecimiento en común acuerdo con la inspectora general, si el estudiante es menor de edad, citaran al apoderado para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir; si fuera mayor de edad a él se le comunicará de dichas acciones.
- c) El director determinará la pertinencia de denunciar la situación a Carabineros de Chile o a Policía de Investigaciones de Chile, puesto que constituye una falta el consumo de alcohol y drogas al interior de un liceo. De esta forma, los alumnos o miembros de la comunidad que consuman drogas en el establecimiento y sean descubiertos en el acto arriesgan sanciones que implican multas, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad.
- d) El director dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, lo cual será llevado a cabo por el profesor jefe, la inspectora general y los profesores.

Procedimiento consumo de tabaco:

No está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el Colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la ley n°19.419.

La consecuencia para esta falta va desde la “Amonestación por escrito hasta la advertencia de condicionalidad”. Evaluándose cada caso en particular y acorde tanto con la conducta anterior del afectado como edad y reincidencia. Todo este procedimiento será informado por la inspectora general al estudiante menor de edad y su apoderado, en entrevista personal y al mayor de edad se le notifica personalmente de las acciones a seguir.

ANEXO D:

LEY DE TABACO N° 19.419, Modificada por la Ley N° 20.660

Artículo 10.- Se prohíbe fumar en:

1. Establecimientos de educación parvularia, básica y media.

Por lo tanto en todo el recinto está prohibido fumar, si es un adulto sea este personal del colegio o no, deberá ser advertido de la situación y denunciado sino modificase su conducta tanto a inspectoría general o dirección.

Todas las situaciones descritas anteriormente son de confidencialidad de las personas y/o autoridades que analizarán los casos, y las personas involucradas velarán porque se cumpla con esta disposición, a menos que la seguridad del estudiante amerite quebrantar este acuerdo de confidencialidad.

Las faltas que no estuvieren especificadas en este Protocolo serán debidamente analizadas por el Equipo Directivo del Instituto IDEA y las sanciones aplicadas serán comunicadas al apoderado cuando correspondiere y al estudiante.

ANEXO E

DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES PARA LA FORMACIÓN CIUDADANA EN DERECHOS Y DEBERES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS IDEA MACUL

El propósito fundamental de este enfoque en nuestra comunidad para el aprendizaje se centra en dos grandes intenciones formativas, en primer lugar considerar a todos los estudiantes en un proceso de observación y reconocimiento de sus avances, y en segundo lugar ampliar la observación de sus rendimientos académicos, considerando además las variables actitudinales y comportamientos valóricos, propias de los objetivos fundamentales transversales en el contexto de la formación ciudadana en derechos y deberes.

La Comunidad Educativa ha seleccionado un conjunto de indicadores de valor de manera consensuada y la tarea permanente que hemos asumido consiste en describir las conductas que permiten evidenciar nuestras preferencias valóricas e incorporarlas a la práctica docente como ideas guías de nuestro accionar en la convivencia.

Con un criterio de apertura a la participación de todos los docentes y con la incorporación de los apoderados y/o tutores en el análisis de las competencias valóricas deseables de ser desarrolladas por nuestros estudiantes, hemos dado un paso más hacia una metodología que nos permita definir valores objetivos y prácticas que favorezcan su aprendizaje para cada una de las cuatro áreas de los objetivos fundamentales transversales.

En este sentido los valores que impulsamos como parte de nuestro proyecto educativo en la convivencia diaria son:

A.- AREA: FORMACION ETICA:

1) DOMINIO “Valoración de ideas y creencias distintas de las propias”

Indicadores:

- ✘ Reconoce el aporte de los demás respetando sus opiniones
- ✘ Es capaz de dialogar, escuchando y utilizando un lenguaje comunicativo adecuado
- ✘ Acepta sugerencias para modificar comportamientos cuando es necesario
- ✘ Opta por reconocer que las actuaciones, opiniones o creencias de los demás son un aporte a la propia experiencia y a la convivencia.
- ✘ Posee capacidad para encontrar a través del diálogo y la conversación herramientas útiles para el autoaprendizaje
- ✘ Valora la divergencia, la crítica y la diferencias de opinión con los demás como oportunidades para la autoevaluación y el reconocimiento de las propias cualidades y defectos

2) DOMINIO “Tolerancia”

Indicadores:

- ✘ Es capaz de ceder ante otros para beneficio del grupo
- ✘ Es capaz de perdonar el error para ayudar a reparar la actuación de otro
- ✘ Es capaz de relacionarse adecuadamente con todos sus pares sin discriminar a algunos
- ✘ Sabe escuchar y compartir con respeto las ideas, creencias y opiniones distintas de las propias
- ✘ Acepta en forma legítima al otro en la convivencia
- ✘ Sabe escuchar y compartir con respeto las ideas, creencias y opiniones distintas de las propias
- ✘ Valora el diálogo como alternativa válida para la resolución de conflictos
- ✘ Es capaz de una aceptación de la crítica constructiva de las debilidades y fortalezas personales
- ✘ Se esfuerza permanentemente para mantener un equilibrio ante el error de los demás y poder juzgar con claridad la legítima falibilidad de todo juicio o actuación humana

3) DOMINIO “Respeto por el otro”

Indicadores:

- ✘ Mirar al otro y reconocer su dignidad, aceptándolo tal cual es, apreciando con amabilidad y cortesía lo que el otro es y lo que tiene, posee y le es propio
- ✘ Admirar lo que hay de bello o extraordinario en toda persona humana, implica discreción y reserva para salvaguardar la libertad de aquellos con quienes se convive
- ✘ Demostrar capacidad para actuar o dejar de actuar, procurando no perjudicar ni dejar de beneficiarse a sí mismo ni a los demás de acuerdo con sus derechos, con su condición y con sus circunstancias

4) DOMINIO “Ejecutar y asumir el ejercicio responsable de su libertad”

Indicadores:

- ✘ Tomar decisiones coherentes al enfrentar las exigencias que se le presentan
- ✘ Ser capaz de actuar en forma autónoma responsabilizándose de las consecuencias de su accionar
- ✘ Expresar sus ideas, opiniones e inquietudes con libertad y responsabilidad
- ✘ Desarrollar la capacidad para percibir las posibilidades de elección al decidir sobre distintas alternativas, pero reconociendo las consecuencias que se derivan de sus decisiones

- ✘ Valorar la autonomía o independencia para actuar y decidir sobre lo que uno es, piensa, siente, valora y hace, respetando ese derecho en los demás
- ✘ Valorar la autonomía como posibilidad de regir las propias acciones sin evadir las responsabilidades, los deberes o las normas que les corresponda en el marco de su comunidad

5) DOMINIO “Autonomía personal”

Indicadores:

- ✘ Capacidad para forjar las propias normas de conducta con la voluntad de cumplirlas para propósitos del desarrollo personal (Autodisciplina – Autorregulación – Autoevaluación)
- ✘ Capacidad para actuar con libre voluntad en una comunidad de valores, reconociendo que su independencia es fruto de la iniciativa, del aporte original y del control de sus impulsos para enfrentar conflictos y resolver problemas
- ✘ Habilidad para responder de manera auténtica y personal sin depender de otros para resolver las dificultades que se deban asumir
- ✘ Condición personal que facilita el ejercicio y desarrollo independiente de tareas, obligaciones o desafíos
- ✘ Implica, dentro de un cumplir las normas sociales, ser libre, es decir, no estar esclavizado al ambiente social ni al grupo social en que se vive.
- ✘ Exige actuar tal como es y de acuerdo con sus criterios, valores y conciencia, a pesar de que esa manera de comportarse sea mal vista y criticada por la sociedad.

6) DOMINIO “Conocimiento, valoración y práctica del respeto por la justicia y la verdad”

Indicadores:

- ✘ El valor justicia, entendiéndolo como:
 - ✘ Trato igualitario a los demás por encima de los intereses propios
 - ✘ Adhesión sólida a las normas y principios que orientan la convivencia escolar en cuanto a su conocimiento, valoración, actuación y cumplimiento
 - ✘ Es la voluntad firme de respetar todos los derechos y cumplir todos los deberes; consiste en dar a cada uno lo que tiene derecho, lo que le corresponde.
 - ✘ Ella regula, dirige u orienta la relación con los demás. Permite al hombre el equilibrio de su propia vida.
- ✘ El valor verdad, entendiéndolo como:
 - ✘ Respuesta auténtica al marco de convivencia regulada por los deberes y derechos asumidos, adecuando los comportamientos a dichas normativas
 - ✘ Valoración de las relaciones de comunicación fidedigna, manejo de información objetiva y expresión coherente de las propias ideas
 - ✘ Capacidad para actuar sin contradecir los propios principios o aquellos que orientan las normas de convivencia
 - ✘ La rectitud moral en el desempeño de sus actividades, en el cumplimiento de sus obligaciones. Es fruto de la norma moral y de la conciencia moral. Implica veracidad, lealtad para consigo mismo, para con sus superiores, sus compañeros, su trabajo.

B.- AREA: CRECIMIENTO Y AUTOAFIRMACION PERSONAL

1) DOMINIO “Equilibrio emocional”

Indicadores:

- ✘ Que implica una integración de la personalidad, es decir, haber integrado instintos, impulsos, tendencias, necesidades, emociones, sentimientos, vivencias y acciones con pensamiento y voluntad.
- ✘ Que constituye una capacidad que permite a la persona reaccionar ante los distintos estímulos de una forma estable y autónoma determinada no por impulsos primitivos, sino por los elementos rectores de su personalidad bien integrada.
- ✘ La consistencia interna de la personalidad, expresada en rasgos o actitudes psicológicamente particular de cada individuo, que lo hace fácilmente reconocible ante los demás. La conservación de un “yo” idéntico a sí mismo, a pesar del tiempo, de las tensiones o de las presiones sociales.
- ✘ Implica demostrar, confianza seguridad y equilibrio al enfrentar desafíos, poseer mayor autoestima, es decir, presentar una actitud más positiva con respecto a sí mismas. Tolerar la frustración controlando los estados tensionales asociados a la experiencia emocional y a su propio comportamiento en situaciones adversas.

2) DOMINIO “Capacidad para el autoaprendizaje”

Indicadores:

- ✘ Capacidad para forjarse un modelo personal y autónomo de acción al enfrentar una tarea de aprendizaje.
- ✘ Dominio de las operaciones de anticipación y planificación de la acción para el conocimiento y el aprendizaje.
- ✘ Capacidad para internalizar las normas y criterios que permiten el conocimiento y comprensión de conceptos, procedimientos y actitudes para tener éxito en una tarea.

3) DOMINIO “Motivación hacia el aprendizaje”

Indicadores:

- ✘ Se organiza con entusiasmo para cumplir con las tareas del aprendizaje

- ✘ Tiene claro porqué es importante el estudio y el aprendizaje
- ✘ Es capaz de manejar la frustración y perseverar en su aprendizaje
- ✘ Capacidad para organizar y emplear el tiempo en actividades productivas, con entusiasmo, y de acuerdo con las propias habilidades. Implica ausencia de fatiga inmotivada.
- ✘ Movilizar las propias capacidades para actuar en situaciones de aprendizaje con perseverancia y continuidad.
- ✘ Capacidad para encontrar razones o argumentos intrínsecos o extrínsecos que permitan valorar la importancia del saber y del aprendizaje.
- ✘ Predisposición positiva a actuar para satisfacer las necesidades y aspiraciones personales de saber y aprender.

4) DOMINIO “Cumplimiento de normas de seguridad”

Indicadores:

- ✘ Conocimiento y valoración del autocuidado, del cuidado del entorno y de los demás, reconociendo las exigencias y responsabilidades ante riesgos
- ✘ La capacidad de anticipar las consecuencias de la propia conducta.
- ✘ Reconocimiento del marco normativo y procedimental para prever situaciones y acciones inseguras como también las condiciones de seguridad que se requieren para vivir en un ambiente sano.
- ✘ Identificar acciones inseguras y condiciones inseguras en el marco de la actividad escolar, adoptando una positiva predisposición para prevenir accidentes
- ✘ Valorar las sanas relaciones interpersonales actuando con respeto en el trato con todos los miembros de la comunidad.
- ✘ Valorar el diálogo y la conversación para la resolución de conflictos y no la agresión, violencia o descalificación de los demás en la convivencia

5) DOMINIO “Autoestima”

Indicadores:

- ✘ Concepto formado a partir de lo que la persona piensa y siente sobre sí mismo y la interiorización de lo que piensan sobre él o ella personas significativas.
- ✘ Capacidad de comprender las motivaciones de su conducta, no sólo con respecto a las otras personas; si no que también para reconocer los propios valores personales y sus limitaciones; formándose una imagen suficientemente objetiva de sí mismo, que reconoce y aprecia.
- ✘ Es la valoración que el sujeto hace respecto de su autoconcepto a la luz de sus valores y patrones de conducta.
- ✘ Es el subconjunto de conductas autodescriptivas que indican la autovaloración de un sujeto sobre sí mismo. Es el juicio de valor que el niño, o que la persona tiene de sí.

6) DOMINIO “Confianza en sí mismo”

Indicadores:

- ✘ Demuestra seguridad al actuar y en su forma de expresarse
- ✘ Es capaz de controlar sus impulsos con serenidad y en forma positiva
- ✘ Actúa en forma espontánea sin depender de la influencia de los demás
- ✘ Seguridad y firmeza en las capacidades personales para enfrentar conflictos y resolver problemas.
- ✘ Implica dominio y control de los impulsos con serenidad y ánimo positivo, valentía para decidir la mejor conducta y modestia al utilizar las habilidades y talentos personales.
- ✘ Sentirse cómodo frente a los demás actuando con espontaneidad. Capacidad de resistir las presiones grupales y actuar conforme a sus propias pautas de conducta.

C.- AREA: LA PERSONA Y SU ENTORNO

1) DOMINIO “Valoración del entorno natural y sus recursos como contexto de desarrollo humano”

Indicadores:

- ✘ Demostrar preocupación por el cuidado y protección del ambiente.
- ✘ Conocimiento y comprensión de la utilidad de los recursos naturales existentes para el progreso humano.
- ✘ Capacidad para desarrollar una creciente actitud que favorezca la conservación de un ambiente sano y apto para la vida, demostrando respeto y sensibilidad hacia las distintas manifestaciones del mundo natural.
- ✘ Apreciar el buen uso y respeto por los bienes de uso comunitario
- ✘ Valorar el entorno inmediato del colegio cuidando la preservación de sus espacios y recursos, sala, patio mobiliario.
- ✘ Apreciar, valorar y cuidar el uso de los recursos energéticos como el agua y la luz como elementos básicos para el aprendizaje.

2) DOMINIO “Iniciativa personal”

Indicadores:

- ✘ Asume un rol proactivo al participar en su aprendizaje
- ✘ Promueve su propio aprendizaje y el de los demás
- ✘ Aporta con su actitud de trabajo al logro de metas individuales y grupales

- ✘ Capacidad para ejercer voluntaria y espontáneamente acciones que promuevan el aprendizaje personal o el trabajo del equipo. Implica una disposición para adelantarse a otros al hablar, obrar o participar en una actividad, es decir asumir un rol prosocial.
- ✘ Facilidad para proponer y ofrecer sus servicios para la consecución de metas. Implica derecho a expresar ideas y propuestas para la acción.
- ✘ Disposición adecuada al enfrentar una situación asumiendo un rol proactivo.
- ✘ Generación de actitudes de riesgo moderado.

3) DOMINIO “Capacidad para trabajar en equipo”

Indicadores:

- ✘ Capacidad para trabajar en forma organizada adoptando una actitud compartida de colaboración y participación frente al logro de resultados específicos mediante la realización de actividades interdependientes.
- ✘ Implica el desarrollo de relaciones de trabajo basadas en la confianza, comunicación, apoyo mutuo, comprensión de los objetivos, aceptación de las diferencias, utilización de las capacidades, experiencias y conocimientos de los miembros del equipo y la existencia de un liderazgo distribuido.
- ✘ Posee destrezas para manejar técnicas de trabajo en equipo
- ✘ Es capaz de apreciar el significado del trabajo en equipo
- ✘ Posee disposición para el manejo de las comunicaciones al interior del grupo
- ✘ Utiliza sus destrezas individuales como aporte al grupo

4) DOMINIO “Valoración del esfuerzo y del trabajo personal”

Indicadores:

- ✘ Capacidad para cumplir con las exigencias con acuerdo a las reales capacidades personales.
- ✘ Disposición para superar dificultades actuando con autonomía, confianza en sí mismo y perseverancia.
- ✘ Mostrar una actitud de constancia, laboriosidad y dedicación a la tarea
- ✘ Valoración de los deberes escolares, de la disciplina y del aporte personal para el cumplimiento de sus responsabilidades

5) DOMINIO “Comprensión y valoración de las dimensiones afectiva, ética y social para un sano desarrollo sexual”

Indicadores:

- ✘ Capacidad para reconocer las propias emociones y sentimientos tanto al analizar sus propios comportamientos como al interactuar con otros.
- ✘ Reconocer en las relaciones de compañerismo y amistad el respeto equitativo entre hombres y mujeres.
- ✘ Capacidad para comprender el desarrollo de su identidad individual como persona sexuada.
- ✘ Disposición a manifestar actitudes de aceptación, solidaridad y amor hacia otros.
- ✘ Capacidad para comprender los riesgos físicos, psicológicos y morales de prácticas sexuales irresponsables.
- ✘ Capacidad para compartir un lenguaje y comunicarse honestamente al clarificar valores y creencias sobre la vida sexual
- ✘ Capacidad para valorar y apreciar la vida familiar como espacio fundamental para la construcción de su identidad sexual.

6) DOMINIO “Desarrollo de actitudes sensibles y empáticas hacia su propio desarrollo y el de los demás”

Indicadores:

- ✘ Capacidad para escuchar y ponerse en el lugar del otro para comprenderlo
- ✘ Disposición positiva para apoyar a los demás en lo que necesitan para su desarrollo
- ✘ Ser capaz de aprovechar el aporte de distintos enfoques y experiencias
- ✘ Habilidad para identificar lo que sucede al interior de los grupos reconociendo las motivaciones y las necesidades de sus miembros

7) DOMINIO “Valoración de un espíritu emprendedor, responsable y perseverante basado en la mutua confianza”

Indicadores:

- ✘ Enfrenta de manera positiva y sistemática los aprendizajes
- ✘ Es capaz de iniciar y terminar exitosamente las tareas emprendidas
- ✘ Genera confianza por sus aportes al desempeñarse en el trabajo de equipo
- ✘ Conjunto de comportamientos e ideas que permiten desarrollar y configurar un carácter decidido y con la voluntad para iniciar y desarrollar algo.
- ✘ Apreciar la actitud de enfrentamiento de una situación
- ✘ Apreciar la disposición para solucionar un problema
- ✘ Apreciar la actitud permanente de solucionar un problema
- ✘ Apreciar los dominios de conocimiento del otro y su aporte para la solución de problemas

D.- AREA DESARROLLO DEL PENSAMIENTO

1) DOMINIO “Capacidad para investigar”

Indicadores:

- ✘ Reconoce y valora las etapas fundamentales del proceso de investigación
- ✘ Demuestra una natural inquietud para resolver problemas de manera sistemática
- ✘ Es capaz de formular preguntas y buscar estrategias para solucionarlas
- ✘ Demostración de capacidades para la metacognición, saber cómo se aprende y cómo se elaboran los conocimientos y el aprendizaje
- ✘ Disposición para trabajar en equipos para propósitos de definir y resolver problemas de manera colaborativa
- ✘ Demostrar autonomía para aportar proactivamente información y conocimientos en la construcción del saber

2) DOMINIO “Habilidades de comunicación y expresión de ideas de manera coherente”

Indicadores:

- ✘ Valoración del diálogo y la conversación para propósitos de entendimiento y para asumir acuerdos
- ✘ Capacidad para utilizar formas de mediación para el enfrentamiento de los problemas
- ✘ Capacidad para intercambiar información tanto intelectual como emocional en forma escrita, de manera verbal o no verbal
- ✘ Capacidad para escuchar y poner atención a los mensajes de un interlocutor, considerando válidas sus aportaciones a pesar de no estar en completo acuerdo con ellas.

3) DOMINIO “Capacidad para resolver problemas”

Indicadores:

- ✘ Adoptar una actitud positiva y ánimo optimista ante los problemas, reconociendo en las dificultades oportunidades para pensar y no desafíos inalcanzables. Implica control de la frustración en la tarea.
- ✘ Capacidad para delimitar, definir y precisar los elementos que intervienen en un problema.
- ✘ Capacidad para utilizar los conocimientos adquiridos previamente en la solución de situaciones nuevas
- ✘ Habilidad para apreciar distintas perspectivas de solución para decidir la más apropiada.
- ✘ La capacidad de anticipar las consecuencias de la propia conducta y prever la emergencia de situaciones problemáticas.

4) DOMINIO “Habilidades para experimentar y aprender a aprender”

Indicadores:

- ✘ Demuestra capacidad para evaluar y ponderar sus potencialidades valorativas, cognitivas y prácticas
- ✘ Capacidad para buscar información, complementaria al aprendizaje logrado y aumentar su propio conocimiento
- ✘ Valora y aplica distintos procedimientos para encontrar y procesar información
- ✘ Capacidad para aplicar los contenidos aprendidos en un área a otros contextos o sectores de aprendizaje
- ✘ Capacidad para reconocer y evaluar los dominios que se poseen para ejecutar una tarea y potenciar sus propias debilidades para el aprendizaje
- ✘ Capacidad para utilizar los conocimientos adquiridos como instrumentos para la adquisición de nuevos conocimientos

5) DOMINIO “Práctica de disposiciones de concentración, perseverancia y rigurosidad en el trabajo”

Indicadores:

- ✘ Es capaz de mantener su atención sin distraerse
- ✘ Muestra un esfuerzo y preocupación constante al enfrentar las actividades
- ✘ Es capaz de planificar y ejecutar sus trabajos de manera organizada
- ✘ Capacidad para demostrar atención, retención y fijación ante las experiencias de aprendizaje y producir conocimientos
- ✘ Habilidad para reconocer y valorar la importancia de seguir ciertos procedimientos de manera sistemática y continua
- ✘ Implica buscar superar y mejorar las propias habilidades a través de la ejercitación permanente



INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.
 MACUL R.B.D. 25514-9
 RES.EXENTA N° 0596/ 11.02.10
 EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

(ANEXO F) INFORME DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

Nombre del Alumno(a):

Curso:

Jornada:

Profesor(a) Jefe:

Fecha Emisión:

Período:

ESCALA CONCEPTUAL		
SIEMPRE	(S)	Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo
GENERALMENTE	(G)	En forma frecuente manifiesta el rasgo
A VECES	(A/V)	Sólo a veces manifiesta el rasgo
NUNCA	(N)	No se manifiesta el rasgo
NO OBSERVADO	(N/O)	El rasgo no ha sido observado

I	ÁREA DEL DESARROLLO AFECTIVO	CONCEPTO
1	Se muestra de ánimo estable sin presentar cambios de humor bruscos	
2	Enfoca con optimismo sus dificultades	
3	Muestra interés y agrado por relacionarse con sus compañeros	
4	Muestra interés y agrado al relacionarse con sus profesores	
5	Muestra disposición positiva para aprender	
6	Presenta una actitud de respeto hacia la comunidad	

II	ÁREA DEL DESARROLLO INTELECTUAL	CONCEPTO
1	Es capaz de observar independientemente y sacar conclusiones	
2	Usa vocabulario adecuado a su edad	
3	Manifiesta capacidad para autocriticarse y autoevaluarse	
4	Manifiesta capacidad para trabajar en forma consciente y sistemática	
5	Fundamenta con lógica sus opiniones	
6	Es autónomo de acuerdo a su edad, toma iniciativa en cuestiones que le competen	

III	ÁREA DEL DESARROLLO SOCIAL	CONCEPTO
1	Manifiesta responsabilidad en las actividades en las que se compromete	
2	Mantiene buenas relaciones con los miembros de la comunidad	
3	Se adapta fácilmente al grupo curso	
4	Manifiesta seguridad al actuar frente a los miembros de la comunidad	
5	Demuestra espíritu solidario	
6	Se adapta a las disposiciones de orden, horario, uniforme, etc., habituales del Colegio	

IV	ÁREA DEL DESARROLLO PSICOMOTOR	CONCEPTO
1	Presenta un desarrollo físico de acuerdo a su edad	
2	Su energía le permite cumplir con las actividades en condiciones adecuadas	
3	Presenta una buena percepción auditiva	
4	Presenta una buena percepción visual	
5	Mantiene una postura corporal adecuada (de pie y/o sentado)	
6	Sus acciones motoras, en general, son coordinadas y cuidadosas	
7	Tiene dominio de la lateralidad en sus actividades	

V.- OBSERVACIONES

 PROFESOR JEFE

 DIRECCIÓN

 ORIENTADOR



INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS MACUL

R.B.D. 25514 – 9

RES. EXENTA N° 0596/ 11.02.2010

EQUIPO DE GESTIÓN

(ANEXO G) PROTOCOLO CONDICIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD.

I.- MARCO LEGAL

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. (Ley N° 18.962 LOCE, art.2° inciso tercero y final). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 79 de marzo de 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

II.- FUNDAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS

El Instituto de Educación de Adultos de Macul (IDEA) tiene como propósito entregar a través de este documento, orientaciones en el caso de nuestros estudiantes en situación de embarazo, maternidad (lactancia) y paternidad.

Si se cuenta con la información de un embarazo, se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los apoderados y familiares, incluida la alumna, a buscar las precauciones de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando las facilidades del caso, tales como:

- Facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio. No se promoverá cambio de colegio o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Se mantendrá a la alumna en su curso, salvo que ella prefiera un cambio de horario.
- Su condición por parte de las autoridades y personal del IDEA deberá ser respetada.
- Se respetará el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y después del parto.
- La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé, después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé. (De acuerdo a nuestro Reglamento interno de Evaluación).
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes y directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
- En coordinación con UTP, los docentes podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.

- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

III.- DEBERES DE LAS ALUMNAS EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS:

- Informar al establecimiento la fecha del parto, para programar las actividades académicas.
- Cumplir en forma oportuna con sus deberes escolares y compromisos adquiridos.
- Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- informar al colegio cuando deba asistir a controles médicos, indistintamente de la responsabilidad parental.

IV.- DERECHOS DE LAS ALUMNAS EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS:

- La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento.
- La Alumna tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- La Alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por el profesional de la salud competente, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).

V.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo a su Profesor(a) Jefe u Orientador o a quien ella considere pertinente de los funcionarios administrativos del establecimiento. Este último deberá comunicar de la situación a las autoridades directivas respectivas.
- Del mismo modo los estudiantes que requieran una atención especial para el cuidado de sus hijos, y cumpliendo con el criterio de facilitar su condición de estudiante de nuestro Instituto, deberán seguir los procedimientos que se señalan en el Protocolo de funcionamiento de la guardería.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS MACUL

R.B.D. 25514 – 9

RES. EXENTA N° 0596/ 11.02.2010

EQUIPO DE GESTIÓN

(ANEXO H) PROTOCOLO DE CYBERBULLYING

I.- INTRODUCCIÓN

“Violencia a través de medios tecnológicos (cyberbullying): implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales”. (MINEDUC 2011).

Entenderemos por ciberbullying el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí el acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen. Como requisito para activar este protocolo se requiere de la evidencia física, en caso que esta no esté disponible se abordará como un conflicto.

Algunos de los siguientes comportamientos se han tipificado como indicadores de riesgo en internet y por lo tanto deben considerarse para un uso correcto de estos medios:

- Dar la contraseña de correo electrónico a un amigo(a)
- Utilizar la misma contraseña para distintos sitios, medios o usos
- Pensar que internet es un ambiente informático seguro
- Intercambiar imágenes, fotos o videos con desconocidos
- Intercambiar dirección de correo electrónico con desconocidos
- Aceptar como amigos en internet a desconocidos
- Publicar fotos, videos o imágenes de otras personas sin su consentimiento

Nos interesa que nuestros estudiantes desarrollen las destrezas necesarias para acceder, seleccionar, usar, crear y publicar información. Asimismo implica desarrollar el pensamiento crítico para analizar, reconocer y reflejar los valores, creencias, perspectivas y predisposiciones frente diferentes fuentes de información.

El ciberbullying se caracteriza por:

- Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.
- Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.
- Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
- Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
- Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.
- El acosador suele ampararse en el anonimato.

- Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.
- Tener graves consecuencias.

El cyberbullying puede darse de las siguientes maneras

- **Acoso:**
Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes.
- **Denigración:**
Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona.
- **Injurias y calumnias:**
La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona.
- **Suplantación:**
Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular.
- **Usurpación de identidad:**
Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para, utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima.
- **Exclusión:**
Intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea de manera reiterada.
- **Amenazas:**
Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia.
- **Happy-slapping:**
La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.

II.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Los pasos a seguir al detectar un caso de cyberbullying son:

A.- Se acogerá la denuncia por parte del Profesor, Inspector General, Orientador, asistentes de la educación, Director, con la evidencia respectiva. La denuncia puede ser realizada por apoderados o alumno(a) del Instituto.

B.- Se entrevistará, por separado, a las partes involucradas. Las entrevistas deberán realizarse en dupla Orientador/ Inspector General o Director / Inspector General o Paradocente/Inspector General; dejando registro escrito y firma de la denuncia.

C.- Se citará a los apoderados de ambas partes, por separados, (si corresponde a menores de edad), para informar del tema.

D.- A quien realiza la agresión en una primera instancia las consecuencias serán:

1. En el caso de menores de edad, se comunicará a la familia sobre los hechos en una entrevista personal donde estará presente el alumno.
2. El alumno deberá generar una actividad favorecedora de la sana convivencia escolar. La actividad o acciones deberán ser presentada en el mismo curso. La fecha y horario de exposición será coordinado por el profesor jefe e informado al consejo de curso.
3. Al alumno afectado se le informará de las medidas y los pasos a seguir.
4. El estudiante que inicio el conflicto deberá pedir disculpas en compañía del paraprofesor o el profesor jefe o la inspectora general ante el afectado.
5. La reparación deberá realizarla por el mismo medio que utilizó para ofender.
6. Si el alumno incurre nuevamente en un hecho de cyberbullying las consecuencias serán las siguientes:
 - 6.1. Se condicionará la matrícula.
 - 6.2. Se solicitará evaluación psicológica externa. Para lo cual se deberá presentar los resultados de la evaluación dentro de 15 días en una entrevista formal donde estarán presentes la inspectora general y el profesor jefe. Ante el incumplimiento de este punto se derivará al comité de convivencia.
 - 6.3. Se suspenderá por cinco días de todas las actividades escolares.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS MACUL

R.B.D. 25514 – 9

RES. EXENTA N° 0596/ 11.02.2010

EQUIPO DE GESTIÓN

(ANEXO I) PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

I. INTRODUCCIÓN

El Protocolo de Acción frente a accidentes escolares forma parte del Plan Integral de Seguridad Escolar que el Instituto IDEA Macul debe poseer como un instrumento que garantice el desarrollo de su gestión escolar, que cumpla con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente, dando orientaciones que generen en la comunidad educativa una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.

Por su parte, la Superintendencia de Educación ha establecido entre sus normativas, la Circular N°156/2014 sobre exigencias de seguridad en establecimientos educacionales, a través de medidas de prevención y protocolos de actuación en caso de accidentes escolares que complementen la elaboración del Plan Integral de Seguridad Escolar.

II. CONCEPTOS Y PROCEDIMIENTOS

Ante la existencia de eventuales accidentes el establecimiento asume las siguientes consideraciones para la toma de decisiones:

El seguro escolar protege a todos los estudiantes regulares de nuestro establecimiento educacional reconocidos por el Ministerio de Educación según normativa (Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social). Este beneficio protege a los estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:

- a) En caso de accidente escolar todos los estudiantes están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro Instituto de Educación de Adultos de Macul (IDEA).
- b) En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional. La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.
- c) Mientras desarrolla sus estudios en la jornada vespertina las primeras atenciones de auxilio, serán entregadas al interior del instituto.
- d) El Instituto contará con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.
- e) El Establecimiento mantendrá un registro con toda la información familiar de los padres y apoderados o personas vinculadas al alumno de tal forma de comunicarse de manera inmediata con éstos (dirección, teléfono o mail). Será responsabilidad de los estudiantes y/o apoderados informar cualquier cambio en sus datos.
- f) Si un estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el IDEA deberá gestionar su traslado, aunque aún no haya sido posible localizar a los padres o persona vinculada.
- g) La inspectora general u otro directivo deberá completar el formulario de “**Accidente Escolar**” de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.

III. TIPOS DE ACCIDENTES ESCOLARES

A. Accidente escolar LEVE:

- Se considera accidente escolar cualquier lesión leve que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera leve, aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

B. Accidente escolar GRAVE:

- Se considera accidente escolar cualquier lesión grave que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera grave,

aquellas lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

IV. PROCEDIMIENTO

A. En caso de Accidente escolar LEVE

a) Responsable de la activación del protocolo:

- Persona a cargo (docente o asistente de la educación que presencia el accidente o es responsable del estudiante en ese momento) quien debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado(a) en el lugar o si debe derivarlo a oficina de dirección. De ser así, dar aviso también a Inspectoría para que, si fuese necesario, se coordine con quien sea el encargado para su traslado.

b) Medida de contención:

- Si el (la) alumno(a) es llevado(a) a oficina de dirección, se debe resguardar primero su integridad física (utilizando camilla para traslado si fuese necesario). En dirección se llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del estudiante.

c) Comunicación con la familia o adulto responsable:

- Si la situación lo ameritara, desde la oficina de Dirección se llamará al apoderado o al adulto responsable miembro de su grupo familiar, para que se dirija al establecimiento a hacer retiro del estudiante, junto con el formulario de derivación médica.
- En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado(a) del traslado será un representante de la unidad educativa inspector o docente, mientras de ser posible, un miembro de la unidad educativa se comunicará con un familiar o adulto responsable en el domicilio, para que pueda asistir en el acompañamiento del afectado.

V. PREVENCIÓN

a) Todos podemos transmitir a los alumnos cómo evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- Evitar balancearse en la silla.
- No sentarse en las barandas de la escalera.
- Al bajar o subir las escaleras No ir pendiente del celular.
- No Abandonar el colegio sin la autorización de inspectoría general.
- No evadirse del establecimiento poniendo en riesgo la integridad física (saltar por ventanas, saltar de pisos superiores, correr por escalas, saltar cierre perimetral, etc.).

b) ¿Cómo comportarse en el transporte público?

- Esperar el bus sin bajar la acera.
- Evitar bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- Al viajar de pie, tomarse fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas
- Evitar viajar cerca de las puertas del bus.
- No cruzar por delante ni por detrás del bus, sólo por el cruce peatonal.
- Evitar colocar la mochila en la espalda cuando permaneces en el bus, ubícala de preferencia en el piso cerca de ti.
- ¿Y...si viaja en un transporte escolar o bus de acercamiento?
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas.
- Tratar con respeto al conductor del transporte y a tus compañeros de viaje.

VI. GLOSARIO

a) Términos clave

Seguridad escolar: conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones a través de las normas y los reglamentos institucionales.

Autocuidado: capacidad progresiva que tienen adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, mediante estilos de vida saludables, habilidades para la vida y entornos saludables, así como el desarrollo de prácticas y hábitos de prevención para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.

Prevención de riesgos: Consiste en la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos, implica que la comunidad educativa en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder en forma efectiva.

Amenaza: Se concibe como un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.

Vulnerabilidad: Se concibe como un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.

Riesgo: Es la probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir.

b) Emergencias y desastres de origen natural y antrópico.

Las de origen natural, son aquellas derivadas de la manifestación de amenazas generadas por fenómenos naturales sobre un sistema vulnerable. Se enmarcan en dos grandes ámbitos, las de tipo geológico –terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis- y las de tipo hidrometeorológico –sequía, temporales, aluviones, nevadas; sin embargo, algunas de ellas pueden relacionarse al confluir dos o más en un mismo momento, o pueden ser gatilladas por ambas, como lo son los deslizamientos y la erosión.

Las de origen antrópico, son aquellas que se manifiestan a partir de la acción del propio hombre y sus interrelaciones, muchas veces en función de su desarrollo, o a veces originadas intencionalmente. Son eventos adversos de origen humano (antrópico), los incendios, los accidentes de tránsito, aéreo, marítimo, etc., las explosiones, los derrames, la contaminación ambiental, el terrorismo.

VII. MEDIDAS DE PREVENCIÓN ASOCIADAS AL PME

MEDIDAS DE PREVENCIÓN	DIMENSIÓN DEL PME	PRÁCTICA ASOCIADA
<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de sensibilización 	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo del Director/a 	<ul style="list-style-type: none"> • El director/a asume como su principal responsabilidad el logro de los objetivos formativos y académicos del establecimiento.
<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de reducción de accidentes 	<ul style="list-style-type: none"> • Participación 	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo directivo y los y las docentes promueven entre las y los estudiantes un sentido de responsabilidad con el entorno y la sociedad y los motivan a realizar aportes concretos a la comunidad.
<ul style="list-style-type: none"> • Difusión de protocolos 	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo del Sostenedor 	<ul style="list-style-type: none"> • El sostenedor/a se responsabiliza del logro de los estándares de aprendizaje y de los otros Indicadores de Calidad, así como del cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y de la normativa vigente.
<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en riesgos y sus variables • Formación en actitudes preventivas 	<ul style="list-style-type: none"> • Convivencia escolar 	<ul style="list-style-type: none"> • El establecimiento se hace responsable de velar por la integridad física y psicológica de las y los estudiantes durante la jornada escolar. • En sesiones de consejo de curso los Profesores Jefes analizan y socializan protocolo de accidentes escolares y promueven la incorporación de otras actitudes preventivas.
<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en primeros auxilios 	<ul style="list-style-type: none"> • Enseñanza y aprendizaje en el aula 	<ul style="list-style-type: none"> • Los profesores/as imparten las clases en función de los Objetivos de Aprendizaje estipulados en el currículum vigente.
<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en Contención Emocional • Capacitación en Ajuste Curricular 	<ul style="list-style-type: none"> • Formación 	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo directivo y los docentes modelan y enseñan a las y los estudiantes habilidades para la resolución de conflictos. • El equipo directivo y los docentes realizan ajuste curricular integrando OA.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS MACUL
R.B.D. 25514 – 9
RES. EXENTA N° 0596/ 11.02.2010
EQUIPO DE GESTIÓN

(ANEXO J) PROTOCOLO CONDICIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD.

I.- MARCO LEGAL

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. (Ley N° 18.962 LOCE, art.2° inciso tercero y final). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 79 de marzo de 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

II.- FUNDAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS

El Instituto de Educación de Adultos de Macul (IDEA) tiene como propósito entregar a través de este documento, orientaciones en el caso de nuestros estudiantes en situación de embarazo, maternidad (lactancia) y paternidad.

Si se cuenta con la información de un embarazo, se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los apoderados y familiares, incluida la alumna, a buscar las precauciones de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando las facilidades del caso, tales como:

- Facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio. No se promoverá cambio de colegio o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Se mantendrá a la alumna en su curso, salvo que ella prefiera un cambio de horario.
- Su condición por parte de las autoridades y personal del IDEA deberá ser respetada.
- Se respetará el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y después del parto.
- La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé, después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé. (De acuerdo a nuestro Reglamento interno de Evaluación).
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes y directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.

- En coordinación con UTP, los docentes podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

III.- DEBERES DE LAS ALUMNAS EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS:

- Informar al establecimiento la fecha del parto, para programar las actividades académicas.
- Cumplir en forma oportuna con sus deberes escolares y compromisos adquiridos.
- Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- informar al colegio cuando deba asistir a controles médicos, indistintamente de la responsabilidad parental.

IV.- DERECHOS DE LAS ALUMNAS EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS:

- La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento.
- La Alumna tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- La Alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por el profesional de la salud competente, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).

V.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo a su Profesor(a) Jefe u Orientador o a quien ella considere pertinente de los funcionarios administrativos del establecimiento. Este último deberá comunicar de la situación a las autoridades directivas respectivas.
- Del mismo modo los estudiantes que requieran una atención especial para el cuidado de sus hijos, y cumpliendo con el criterio de facilitar su condición de estudiante de nuestro Instituto, deberán seguir los procedimientos que se señalan en el Protocolo de funcionamiento de la guardería.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS MACUL

R.B.D. 25514 – 9

RES. EXENTA N° 0596/ 11.02.2010

EQUIPO DE GESTIÓN

(ANEXO K) PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDERÍA

El Liceo Instituto de Educación de Adultos de Macul, desde el año 2003 cuenta con una Guardería Infantil que es un beneficio más que se entrega a los estudiantes que se matriculan y asisten a esta institución para que, en el proceso de enseñanza – aprendizaje, logren más cómodamente los objetivos que se propusieron al ingresar al liceo IDEA.

Para efectos de normar los procedimientos que permitan a los estudiantes informarse de sus deberes y derechos en esta materia, se hace imperioso reglamentar operativamente el funcionamiento de la guardería para que sea conocido por todos los potenciales beneficiarios, como se señala a continuación:

1. Horario de atención: desde las 19:00 horas hasta el término de la jornada de clases según corresponda.
2. Requisitos de ingreso: podrán ingresar a la Guardería aquellos menores, hijos o familiares que estén al cuidado de alumnas o alumnos del Instituto de Educación de Adultos (IDEA).
3. Los menores podrán asistir a la guardería de forma ocasional o permanente.
4. El apoderado deberá llenar una ficha de inscripción indicando sus datos personales y los del menor. También deberá registrar un número telefónico donde contactarlo en caso que sea necesario.
5. Al momento de la inscripción debe presentar Certificado de Nacimiento del menor.
6. La edad mínima para ingresar a la guardería será de tres (3) meses.
7. El apoderado debe retirar personalmente al menor desde la guardería. En caso contrario debe informar a la educadora nombre y parentesco de la persona autorizada para su retiro.

Indicaciones para el funcionamiento diario:

8. El apoderado debe proveer al menor de los útiles de aseo, higiene personal y de alimentación que sean necesarios.
9. El menor que se alimenta por si solo deberá presentarse con colación.
10. El apoderado podrá sacar al menor de la guardería al momento de su recreo.
11. En caso que el menor llegue a la Guardería con heridas, cortes o hematomas la educadora registrará esta situación en la bitácora diaria. Si la situación se presenta en forma reiterativa se procederá de acuerdo a la Ley de Maltrato y Abuso Sexual Infantil (N° 20536).
12. La educadora solicitará la presencia del apoderado en la guardería en caso de amamantamiento, higiene u otra situación que requiera atención especial. La educadora hará entrega de un pase que indicará hora de término de la visita a la guardería para ser entregado al profesor al momento que el estudiante se reintegre a su clase.

Otras situaciones:

13. En caso de accidente la educadora contactará al apoderado para que evalúe al menor y lo lleve a un Centro asistencial si corresponde.
14. La educadora informará al apoderado en caso de enfermedad del menor para ser evaluado.
15. La educadora informará a los apoderados de aquellos menores que se vean envueltos en disputas o agresiones reiteradas, tanto al agredido como al agresor. Hecho que quedará registrado en la bitácora diaria.
16. En caso de emergencias como incendio o sismo cada apoderado deberá dirigirse a la guardería lo más pronto posible para asistir a su pupilo.

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS MACUL**

R.B.D. 25514 – 9

RES. EXENTA N° 0596/ 11.02.2010

EQUIPO DE GESTIÓN

PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDERIA

El Liceo Instituto de Educación de Adultos de Macul, desde el año 2003 cuenta con una Guardería Infantil que es un beneficio más que se entrega a los estudiantes que se matriculan y asisten a esta institución para que, en el proceso de enseñanza – aprendizaje, logren más cómodamente los objetivos que se propusieron al ingresar al liceo IDEA.

Para efectos de normar los procedimientos que permitan a los estudiantes informarse de sus deberes y derechos en esta materia, se hace imperioso reglamentar operativamente el funcionamiento de la guardería para que sea conocido por todos los potenciales beneficiarios.

1. Horario de atención: desde las 19:00 horas hasta el término de la jornada de clases según corresponda.
2. Requisitos de ingreso: podrán ingresar a la Guardería aquellos menores, hijos o familiares que estén al cuidado de alumnas o alumnos del Instituto de Educación de Adultos (IDEA).
3. Los menores podrán asistir a la guardería de forma ocasional o permanente.
4. El apoderado deberá llenar una ficha de inscripción indicando sus datos personales y los del menor. También deberá registrar un número telefónico donde contactarlo en caso que sea necesario.
5. Al momento de la inscripción debe presentar Certificado de Nacimiento del menor.
6. La edad mínima para ingresar a la guardería será de tres (3) meses.
7. Retiro del menor: el apoderado debe retirar personalmente el menor desde la guardería. En caso contrario debe informar a la educadora nombre y parentesco de la persona autorizada para retirar al menor.
8. Indicaciones para el funcionamiento diario:
9. El apoderado debe proveer al menor de los útiles de aseo, higiene personal y de alimentación que sean necesarios.
10. El menor que se alimenta por sí solo deberá presentarse con colación.
11. El apoderado podrá sacar al menor de la guardería al momento de su recreo.
12. En caso que el menor llegue a la Guardería con heridas, cortes o hematomas la educadora registrará esta situación en la bitácora diaria. Si la situación se presenta en forma reiterativa se procederá de acuerdo a la Ley de Maltrato y Abuso Sexual Infantil (N° 20536).
13. La educadora solicitará la presencia del apoderado en la guardería en caso de amamantamiento, higiene u otra situación que requiera atención especial. La educadora hará entrega de un pase que indicará hora de término de la visita a la guardería para ser entregado al profesor al momento de que el apoderado se reintegre a su clase.
14. Otras situaciones:
15. En caso de accidente la educadora contactará al apoderado para que evalúe al menor y lo lleve a un Centro asistencial si corresponde.
16. La educadora informará al apoderado en caso de enfermedad del menor para ser evaluado.
17. La educadora informará a los apoderados de aquellos menores que se vean envueltos en disputas o agresiones reiteradas, tanto al agredido como al agresor. Hecho que quedará registrado en la bitácora diaria.
18. En caso de emergencias como incendio o sismo cada apoderado deberá dirigirse a la guardería lo más pronto posible para asistir a su pupilo.

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS MACUL**

R.B.D. 25514 – 9

RES. EXENTA N° 0596/ 11.02.2010

EQUIPO DE GESTIÓN

PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDERIA

El Liceo Instituto de Educación de Adultos de Macul, desde el año 2003 cuenta con una Guardería Infantil que es un beneficio más que se entrega a los estudiantes que se matriculan y asisten a esta institución para que, en el proceso de enseñanza – aprendizaje, logren más cómodamente los objetivos que se propusieron al ingresar al liceo IDEA.

Para efectos de normar los procedimientos que permitan a los estudiantes informarse de sus deberes y derechos en esta materia, se hace imperioso reglamentar operativamente el funcionamiento de la guardería para que sea conocido por todos los potenciales beneficiarios.

1. Horario de atención: desde las 19:00 horas hasta el término de la jornada de clases según corresponda.
2. Requisitos de ingreso: podrán ingresar a la Guardería aquellos menores, hijos o familiares que estén al cuidado de alumnas o alumnos del Instituto de Educación de Adultos (IDEA).
3. Los menores podrán asistir a la guardería de forma ocasional o permanente.
4. El apoderado deberá llenar una ficha de inscripción indicando sus datos personales y los del menor. También deberá registrar un número telefónico donde contactarlo en caso que sea necesario.
5. Al momento de la inscripción debe presentar Certificado de Nacimiento del menor.
6. La edad mínima para ingresar a la guardería será de tres (3) meses.
7. Retiro del menor: el apoderado debe retirar personalmente el menor desde la guardería. En caso contrario debe informar a la educadora nombre y parentesco de la persona autorizada para retirar al menor.
8. Indicaciones para el funcionamiento diario:
9. El apoderado debe proveer al menor de los útiles de aseo, higiene personal y de alimentación que sean necesarios.
10. El menor que se alimenta por sí solo deberá presentarse con colación.
11. El apoderado podrá sacar al menor de la guardería al momento de su recreo.
12. En caso que el menor llegue a la Guardería con heridas, cortes o hematomas la educadora registrará esta situación en la bitácora diaria. Si la situación se presenta en forma reiterativa se procederá de acuerdo a la Ley de Maltrato y Abuso Sexual Infantil (N° 20536).
13. La educadora solicitará la presencia del apoderado en la guardería en caso de amamantamiento, higiene u otra situación que requiera atención especial. La educadora hará entrega de un pase que indicará hora de término de la visita a la guardería para ser entregado al profesor al momento de que el apoderado se reintegre a su clase.
14. Otras situaciones:
15. En caso de accidente la educadora contactará al apoderado para que evalúe al menor y lo lleve a un Centro asistencial si corresponde.
16. La educadora informará al apoderado en caso de enfermedad del menor para ser evaluado.
17. La educadora informará a los apoderados de aquellos menores que se vean envueltos en disputas o agresiones reiteradas, tanto al agredido como al agresor. Hecho que quedará registrado en la bitácora diaria.
18. En caso de emergencias como incendio o sismo cada apoderado deberá dirigirse a la guardería lo más pronto posible para asistir a su pupilo.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS MACUL

R.B.D. 25514 – 9

RES. EXENTA N° 0596/ 11.02.2010

EQUIPO DE GESTIÓN

(ANEXO L) PROTOCOLO PARA EL USO Y CUIDADO DE LOS RECURSOS AUDIOVISUALES Y TECNOLÓGICOS

Para el uso de los equipos audiovisuales se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Solicitar con 24 horas de antelación los recursos que permiten implementar el desarrollo de la clase.
- b) Registrar en archivador los materiales solicitados.
- c) Identificar si usará, Data; Notebook, Alargador, Parlantes, control remoto, cables de conexión.
- d) Indicar fecha y hora de solicitud y de entrega.
- e) Firmar la entrega.
- f) Indicar si necesitará asesoría del encargado de enlace para la instalación de equipos.

Para el uso de la sala de audiovisual se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Solicitar con 24 horas de antelación la sala de audiovisual.
- b) Registrar en archivador la fecha y hora a ocupar.
- c) Identificar nombre del profesor, la asignatura y el curso que asistirá
- d) Firmar la entrega.
- e) Registrar en el libro de clase del curso respectivo la actividad y el objetivo desarrollado en la sala con los estudiantes.
- f) Mantener el aseo y limpieza del recinto.
- g) Indicar si necesitará apoyo del encargado de enlaces para instalación de equipos.

Para el uso de la sala de computación se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Solicitar con 24 horas de antelación la sala de audiovisual.
- b) Registrar en archivador la fecha y hora a ocupar.
- c) Identificar nombre del profesor, la asignatura y el curso que asistirá
- d) Firmar la entrega.
- e) Registrar en el libro de clase del curso respectivo la actividad y el objetivo desarrollado en la sala con los estudiantes.
- f) El docente debe dar instrucciones para el cuidado de los medios computacionales cada vez que corresponda usar la sala de enlaces.
- g) Encender y apagar los equipos con acuerdo a las instrucciones de buen uso de los medios.
- h) Mantener el aseo y limpieza del recinto.
- i) Indicar si necesitara el apoyo presencial del encargado de enlaces para desarrollar la actividad en la sala de computación.
- j) Los estudiantes tienen prohibición de realizar cambios de configuración en los equipos, instalar programas, escuchar o bajar música sin la autorización del profesor, visitar sitios con contenido indebido, bajar juegos de Internet, provocar daños.
- k) Cada usuario se debe hacer responsable de respaldar la información que elabore. El Instituto no se hace responsable por la pérdida o eliminación de archivos, trabajos, material o información almacenada en los computadores ni la pérdida de objetos de valor.
- l) Los estudiantes y docentes deberán velar por el buen uso del laboratorio de computación e informar sobre cualquier problema o mal funcionamiento al encargado de la sala de enlaces.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS MACUL

R.B.D. 25514 – 9

RES. EXENTA N° 0596/ 11.02.2010

EQUIPO DE GESTIÓN

(ANEXO M) PROTOCOLO DE USO DE CASILLEROS

I.- INTRODUCCIÓN

El siguiente protocolo se ha redactado en colaboración con todos los docentes y funcionarios del establecimiento y con consulta a representantes de los estudiantes del Instituto de Educación de Adultos Macul.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Los casilleros son propiedad del Instituto IDEA Macul, pero se asignan anualmente a los estudiantes.
- 2.- El propósito del casillero es brindar un espacio para que cada estudiante guarde los implementos necesarios para el proceso de aprendizaje. Su uso debe ser acorde al reglamento interno del Instituto.
- 3.- Si un alumno se ausenta por más de 15 días seguidos, sin aviso, el Instituto podrá disponer del casillero para asignarlo a otro estudiante.
- 4.- Los casilleros de cada sala están numerados y su distribución será organizada por el Profesor jefe.

III.- DERECHOS

- 1.- Los estudiantes tienen el derecho a usar el casillero.
- 2.- Cada estudiante puede emplear métodos de seguridad para resguardar sus pertenencias (candados u otros).
- 3.- El estudiante tiene el derecho de devolver el casillero asignado antes del término del año, cumpliendo las obligaciones que establece su devolución formal.
- 4.- El estudiante debe utilizar el casillero para guardar sus implementos educativos, pero además puede hacer uso de él para dejar otros implementos, relacionados con los procesos de convivencia escolar.

IV.- DEBERES

- 1.- Es deber del estudiante conocer y respetar este Protocolo.
- 2.- El estudiante que accede a un casillero se hace responsable de su cuidado y mantención, así como el no acumular alimentos perecibles por un tiempo prolongado, que puedan afectar a la higiene ambiental.
- 3.- El estudiante que opta por usar el locker del Instituto, deberá inscribirse en una nómina en la que se especifica el número del casillero, la fecha de otorgación y su firma.
- 3.- Los alumnos que reciban un casillero deben proveerse de los medios de seguridad necesarios para resguardar sus efectos personales. El Instituto no se hace responsable por el extravío o robo de implementos extra académicos.
- 4.- Los estudiantes favorecidos deberán leer este protocolo, analizar las consideraciones generales, sus derechos y sus deberes, comprometiéndose y asumiendo su conocimiento y comprensión.
- 5.- El estudiante tendrá la obligación de abrir su casillero si una autoridad del colegio se lo solicita en circunstancias justificadas.
- 6.- Al término del año escolar, el estudiante debe desocupar y asear su casillero, y hacer devolución de éste a su profesor/a Jefe.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS MACUL

R.B.D. 25514 – 9

RES. EXENTA N° 0596/ 11.02.2010

EQUIPO DE GESTIÓN

(ANEXO N) PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGOGICAS 2018.

A la Comunidad Instituto de Educación de Adultos Macul

Junto con saludarles, informo a ustedes los aspectos protocolares a tener en consideración al organizar las **salidas pedagógicas y solicitar buses**.

1° Las salidas pedagógicas deben responder a complementar y fortalecer aspectos del currículo de nuestros estudiantes, por lo que ellas deben ser **actividades planificadas y con objetivos de aprendizaje** ligados al currículo

2° Cada director es el responsable de informar con la debida antelación a los apoderados y entregar el respectivo formulario de autorización, recibéndolo firmado y con fecha en que el apoderado tomó conocimiento. **Ese documento deberá ser enviado (escaneado) a nuestra dirección cada vez que exista una salida de estudiantes** a cualquier actividad fuera del establecimiento, con al menos **48 horas de antelación a la fecha de salida**.

3° Respecto a los buses que la Corporación dispone, **estos en primera instancia, están en funcionamiento para cubrir las necesidades de traslado y acercamiento de nuestros niños, desde y hacia el colegio. Como forma complementaria** están dispuestos para apoyar salidas pedagógicas siempre y cuando exista disponibilidad y se **respeten los horarios de salida y regreso de las actividades**.

Estos son:

Lunes a Jueves de 08.30 a 13.00

El atraso en el regreso de los buses genera toda una cadena de circunstancias como, el atraso en el almuerzo de los niños, el atraso en la recogida de los niños en los otros colegios, los apoderados quedan esperando a sus hijos en las esquinas, etc. por lo que es vital entender esta dinámica.

4° **Cada salida pedagógica deberá ser evidenciada a través del formato adjunto**, los buses se solicitarán **con antelación de 15 días** y enviando a esta dirección el **listado de alumnos que participarán y las respectivas autorizaciones firmadas por los apoderados con al menos 48 horas** de anticipación

El **único canal formal para solicitud de buses será a través del formulario adjunto**, dirigido a: vnavea@corpomunimcul.cl con copia a jdiaz@corpomunimacul.cl y envió de ordinario a la CORPORACION MUNICIPAL DE MACUL.

No se aceptarán como medios formales para solicitar buses, llamadas telefónicas y WhatsApp.

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

Instructivo emanado de la Corporación de Desarrollo Social de Macul

Estimado Director/a

Con el afán de formalizar y coordinar de la mejor manera posible, las salidas pedagógicas, le solicitamos llenar y enviar a esta dirección, el formulario con todos los datos requeridos:

1. IDENTIFICACION DEL GRUPO	
CURSO	
CANTIDAD ALUMNOS	
PROFESOR RESPONSABLE (Ida-Regreso) APODERADOS ACOMPAÑANTES	
CELULAR /EMAIL	
2. DATOS DE LA SALIDA	
LUGAR	
DIRECCION	
HORA SALIDA DESDE EL COLEGIO	
HORA REGRESO HACIA EL COLEGIO	
FECHA	

AUTORIZACIÓN DE SALIDA PEDAGÓGICA.



YO _____ RUT: _____, APODERADO _____ /TUTOR
DE: _____ DEL : _____ Año, TOMÉ CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PEDAGÓGICA Y
AUTORIZO A MI PUPILO A PARTICIPAR ASISTIENDO AL LUGAR SEÑALADO, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES DEL
REGLAMENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO.

FECHA: ____/____/____ FIRMA: _____ TIMBRE: _____

AUTORIZACIÓN DE SALIDA PEDAGÓGICA.



YO _____ RUT: _____, APODERADO _____ /TUTOR
DE: _____ DEL : _____ Año, TOMÉ CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PEDAGÓGICA Y
AUTORIZO A MI PUPILO A PARTICIPAR ASISTIENDO AL LUGAR SEÑALADO, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES DEL
REGLAMENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO.

FECHA: ____/____/____ FIRMA: _____ TIMBRE: _____

AUTORIZACIÓN DE SALIDA PEDAGÓGICA.



YO _____ RUT: _____, APODERADO _____ /TUTOR
DE: _____ DEL : _____ Año, TOMÉ CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PEDAGÓGICA Y
AUTORIZO A MI PUPILO A PARTICIPAR ASISTIENDO AL LUGAR SEÑALADO, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES DEL
REGLAMENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO.

FECHA: ____/____/____ FIRMA: _____ TIMBRE: _____



ANEXO Ñ PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE

I. DE LA FINALIDAD Y FUNDAMENTOS

El Instituto de Educación de Adultos IDEA Macul tiene por norma desarrollar un clima de convivencia sano y proactivo en función del aprendizaje y la formación personal y rechaza categóricamente las conductas de maltrato en general, considerando de especial gravedad cuando estas se producen desde un profesional o trabajador de la institución adulto hacia un estudiante de nuestra unidad educativa. En este sentido se procederá con todos los medios que tenga a su alcance para prevenirlos e intervenirlos, en el caso que se hayan producido. Nuestro desafío se enmarca en cuidar y formar a nuestros estudiantes e involucrar en esta acción a toda la comunidad escolar del IDEA Macul.

Por lo anterior ajustándonos al debido proceso todos los reportes de posible maltrato de algún profesional o trabajador de la institución contra estudiante serán considerados como “falta grave” o “gravísima”, según quede establecido luego del análisis del hecho, abordándolos con un manejo responsable y con acuerdo al protocolo que se derivan de nuestro Manual de Convivencia Escolar y Proyecto Educativo Institucional, en los párrafos y artículos siguientes:

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

PARRAFO III DE LAS ABSTENCIONES DEL PERSONAL.

Art. 28° El personal del Liceo deberá abstenerse de:

- a) Hacer clases remuneradas a sus alumnos.
- b) Utilizar su cargo para realizar actividades comerciales al interior del establecimiento.
- c) Presentarse al establecimiento bajo efectos de drogas ilícitas y/o alcohol.
- d) Realizar tareas ajenas al quehacer pedagógico durante el desempeño de sus funciones lectivas o no lectivas.
- e) Hacer abandono del establecimiento sin autorización.
- f) Cometer actos ilícitos o contrarios a la moral y a las buenas costumbres.
- g) Tener actitudes de descortesía y trato carente de amabilidad con algún miembro de la comunidad educativa.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 3.- Manifiesto Valórico.

El estilo del establecimiento se sustenta en los tres siguientes valores.

- **Respeto por la dignidad y trascendencia de la persona humana.** Implica la no discriminación, aceptación de las diferencias individuales, empatía, tolerancia frente a los puntos de vista divergentes y compromiso con el crecimiento personal del otro.

- **Autenticidad.** Implica actuar en consecuencia con los principios y sentimientos que se declaran.
- **Solidaridad.** Implica compromiso con el otro, participación, colaboración, responsabilidad, sensibilidad social y actitud afectuosa hacia los demás.

II.- GENERACION DE PLAN DE PREVENCION DEL MALTRATO DE ADULTOS HACIA ALUMNOS:

En Plan de Prevención deben estar presentes los siguientes aspectos:

- Calendarización y temas para desarrollar en las charlas de Orientación para estudiantes en materia de maltrato hacia estudiantes.
- Capacitación de docentes y coordinadores en mediación y estrategias para la resolución de conflictos.
- Promover y reforzar entre los adultos de la comunidad escolar actitudes, valores y virtudes humanas relacionadas con la sana convivencia y las buenas relaciones entre todos los miembros de la comunidad y en especial hacia los estudiantes.
- Establecer una “Política de Buen Trato” entre las personas que componen la Comunidad Escolar, en donde se explicita la necesidad y conveniencia de un trato deferente, cordial, empático y transparente.

III.- PROTOCOLO FRENTE A POSIBLE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTES:

Recepción del Reporte:

- Toda persona que trabaje en el Liceo Instituto Idea Macul tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del Colegio en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de maltrato de un adulto hacia estudiantes, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él, en especial, si el adulto supuestamente involucrado es funcionario del Colegio.
- Quien reciba el reporte de maltrato de un adulto hacia alumno(s), debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.
- Las personas que pueden recibir estos reportes son: Profesores Jefes, Orientador, Encargado de Convivencia Escolar, Inspector General o cualquier miembro del Equipo de Gestión.
- Sea quien fuera la persona que haya recibido el primer reporte, este deberá informarse al Encargado de Convivencia Escolar y/o a los miembros del Equipo de Gestión, pues solo estas personas estarán habilitadas para ejecutar el procedimiento correspondiente.
- En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del informante, cuando este no sea el alumno afectado por el maltrato. No obstante lo anterior, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de la identidad del informante, situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.

- 3) Actuación profesional: es el relato de la actuación del profesor o ADLE en el manejo del incidente crítico, específicamente lo que hizo y también lo que no hizo conductualmente. Este punto constituye la descripción de la reacción inmediata del profesor o ADLE, sea ésta positiva o negativa, y como tal carece de todo juicio valórico.

Descripción de la reacción del docente o ADLE

- 4) Resultados de esta actuación: Es el hecho de describir, en forma de problemas o de consecuencias, los efectos que tuvo la acción profesional en los diferentes implicados en el incidente, poniendo énfasis en preguntas como: ¿Qué pasó con los demás alumnos? ¿Cómo reaccionaron? ¿Qué dijeron? ¿Qué pasó con el profesor, el ADLE y los protagonistas del hecho?

Resultados de esta actuación

- 5) Dilemas: En esta sección se deben dar respuestas a preguntas como: ¿Qué dificultades me ha planteado este caso? ¿Podría haber sido resultado de otra manera? En resumen, es el planteamiento de las problemáticas suscitadas a partir del hecho.

Dilemas o problemáticas suscitadas a partir del hecho.

- 6) Enseñanzas del caso: Se pretende responder a preguntas como: ¿Qué aprendí de esta situación? ¿Qué aprendieron los demás? Se detectan las necesidades de aprendizaje, a partir de lo sucedido, y la posible aplicabilidad de lo ocurrido en situaciones similares, sirviéndole de experiencia al profesional que se ve enfrentado al incidente, adquiriendo así la experiencia necesaria para poder reaccionar frente a otro hecho similar, o pudiendo prever el incidente en un futuro.

¿Qué aprendí de esta situación? ¿Qué aprendieron los demás?



INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS MACUL

R.B.D. 25514 – 9
RES. EXENTA N° 0596/ 11.02.2010
DEPARTAMENTO DE OREINTACIÓN

**ANEXO P ENTREVISTA CON EL ALUMNO(A)
PARTICIPANTE DE UN INCIDENTE CRÍTICO**

Nombre:

Curso:

Edad:

I.- Recogida de información:

a) ¿Cómo te va en el colegio?

b) ¿Cómo te llevas con tus compañeros?

c) ¿Consideras que las agresiones son un problema en este Instituto?

d) ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de agresión en este Instituto?

e) Me han dicho que hubo un incidente con...

¿Qué es lo que ocurrió?

f) ¿Por qué crees que pasó?

g) ¿Qué tendría que ocurrir para que se terminase el problema?

h) ¿A qué te comprometes?

II.- Medias que se adoptarán respecto del o los participantes en el incidente crítico:

Nombre y firma alumno/a

Firma Encargado Convivencia

Fecha:

